



---

IV LEGISLATURA NÚM. 112

---

18 de octubre de 1996

---

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

IAE-3 Proyecto de Ley Orgánica de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Página 1

---

### INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

*IAE-3 Proyecto de Ley Orgánica de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

Proyecto de Ley Orgánica de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Acuerdo:

Visto el escrito por el que se da traslado del Proyecto de Ley de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.4 del Estatuto de Autonomía, y en conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 17 de octubre de 1996, se acuerda tramitar dicho asunto según el procedimiento fijado para la tramitación del Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, respecto de sus artículos 48 a 51, con las siguientes modificaciones:

El apartado **Segundo.- Informe de la Ponencia.** queda redactado como sigue: A propuesta de los grupos parlamentarios, se designará por la Mesa del Parlamento una

Ponencia colegiada, que elaborará un Informe sobre el asunto de referencia IAE-2, así como una Propuesta de parecer sobre el asunto de referencia IAE-3, a emitir antes del día 19 de octubre de 1996. El Informe y la Propuesta de parecer se elevarán al Pleno para su debate.

El apartado **Tercero.- Debate y votación en el Pleno.** queda redactado como sigue:

1.- Antes de iniciarse el debate ante el Pleno, se procederá a la lectura del Informe así como de la Propuesta de parecer de la Ponencia.

2.- Seguidamente, se procederá al debate del Informe y de la Propuesta de parecer de la Ponencia, conforme a las previsiones reglamentarias.

3.- Finalizado el debate, se someterá a votación el Informe y la Propuesta de parecer de la Ponencia.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de octubre de 1996.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.